



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

TRASLADO SECRETARIAL – FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES

FIJADO 02 DE ABRIL DE 2013

a las 8:00 a.m.

EXCEPCIONES: De conformidad con lo previsto en el párrafo 2° del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado secretarial a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones alegadas por la parte demandada.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO
05001-33-33-016- 2012-00256-00 MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL-	BLANCA LIGIA OSPINA OSSA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	3 Días

VENCE: 05 DE ABRIL DE 2013

Desfijado a las 5:00 p.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario